



Obras Sanitarias del Estado

E. 1538/14

Montevideo, 7 de octubre de 2014.

R.P.S.G. N° 92/14

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Gian Carlo Delgado Ramos, con domicilio en la calle López Cotilla N° 1544 – 301 Col. del Valle México, D. F., México, referente a la solicitud de información relacionada con los metros cúbicos de aguas residuales producidos en la ciudad de Montevideo, totales y per cápita, según se indica a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la información solicitada, referente a aguas residuales de la ciudad de Montevideo, no está en poder de O.S.E., por ser ajena a su cometido (en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 11.907 de fecha 19/XII/52), siendo competencia de la Intendencia de Montevideo (según lo establecido en la Ley N° 4799 del 28/VII/913), tal cual se indica por parte de la Oficina de Información Pública y Datos Personales y la Gerencia General a fojas 8 del presente Expediente.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegó en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y a la R/D N° 219/12 del 15/II/12.-----

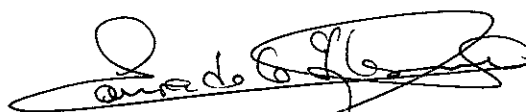
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) NOTIFICAR al peticionante, Sr. Gian Carlo Delgado Ramos, con domicilio en la calle López Cotilla N° 1544 – 301 Col. del Valle México, D. F., México, respecto a su solicitud según se indica a fojas 3, en virtud de lo expresado en el Resultando II de este Acto, que la misma no está en poder de O.S.E. por ser ajena a su cometido (en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 11.907 del 19/XII/52), siendo competencia de la

Intendencia de Montevideo (según lo establecido en la Ley N° 4799 del 28/VII/913) a quien correspondería efectuar dicha solicitud:-----

---2°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', with a large, stylized flourish underneath.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General